

RESUMEN CONVOCATORIA OPOSICIONES 2024 CASTILLA Y LEÓN

I. INGRESO, ACCESO Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES. PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL

[ORDEN EDU/1406/2023, DE 4 DE DICIEMBRE](#)

PLAZO DE SOLICITUD: DEL 10 AL 31 DE ENERO DE 2024

FECHA DE EXAMEN SIN CONCRETAR

1- ESPECIALIDADES, PLAZAS Y PROVINCIAS DE EXAMEN

Profesorado de Enseñanza SECUNDARIA (0590) Subgrupo A1						
PROVINCIA	ESPECIALIDAD	TURNO				TOTAL
		1	2	3	4	
ÁVILA	FILOSOFÍA	21	4	6	4	35
VALLADOLID	GRIEGO	5	1	1	1	8
VALLADOLID	LATÍN	26	4	9	4	43
SEGOVIA	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	87	15	28	15	145
VALLADOLID	GEOGRAFÍA E HISTORIA	57	10	18	10	95
PALENCIA	MATEMÁTICAS	114	19	38	19	190
SEGOVIA	FÍSICA Y QUÍMICA	57	10	18	10	95
ÁVILA	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	51	9	16	9	85
PALENCIA	DIBUJO	16	3	5	3	27
SEGOVIA	FRANCÉS	11	2	3	2	18
BURGOS	INGLÉS	63	11	20	11	105
BURGOS	MÚSICA	5	1	2	1	9
BURGOS	EDUCACIÓN FÍSICA	30	5	10	5	50
ÁVILA	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	45	8	14	8	75
PALENCIA	TECNOLOGÍA	36	6	12	6	60
VALLADOLID	ECONOMIA	7	1	2	1	11
VALLADOLID	INFORMÁTICA	21	4	6	4	35
PALENCIA	ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	4	1	1	1	7

BURGOS	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA	2	1	1	0	4
ÁVILA	SISTEMAS ELECTRÓNICOS	6	1	2	1	10
SEGOVIA	SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS	9	2	2	2	15
SEGOVIA	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	18	3	6	3	30
VALLADOLID	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	18	3	6	3	30
ÁVILA	EQUIPOS ELECTRÓNICOS	6	1	2	1	10
TOTAL		715	125	228	124	1.192

Profesorado especialista en sectores singulares de FORMACIÓN PROFESIONAL (0598) Subgrupo A2

PROVINCIA	ESPECIALIDAD	TURNO				TOTAL
		1	2	3	4	
PALENCIA	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	10	1	0	1	12
BURGOS	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS	8	1	0	1	10
VALLADOLID	SOLDADURA	2	1	0	0	3
TOTAL		20	3	0	2	25

2- REQUISITOS GENERALES

- ✓ **Ser español** o nacional de algún país de la Unión Europea o de algún país en el que sean aplicable la Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo. También podrá participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, así como sus descendientes y los de su cónyuge. En estos casos, si la lengua oficial no es el español, deberá acreditar el conocimiento del castellano con una prueba.
- ✓ **Tener cumplidos los 18 años** y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- ✓ **No padecer enfermedad ni limitación física o psíquica** incompatible con el desempeño de las funciones.
- ✓ **No haber sido separado ni inhabilitado** para realizar funciones públicas.
- ✓ **No ser funcionario de carrera o en prácticas.**
- ✓ **No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexuales.**
- ✓ **Pago de la tasa** (excepto exentos) mediante el *modelo 046*.
- ✓ Estar en posesión o en condiciones de que les sea expedido la **titulación que permita el ingreso**, el acceso o la acreditación en su caso, en el correspondiente cuerpo y especialidad.

- ✓ Estar en posesión de la **formación pedagógica y didáctica** a que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo. **Exentos de poseer este título quienes acrediten:**
- Con anterioridad al 1 de octubre de 2009, tener título profesional de especialización didáctica, certificado de cualificación pedagógica o el **CAP**.
 - Con anterioridad al 1 de octubre de 2009, tener el título de **maestro, diplomado en profesorado de EGB, maestro de primera enseñanza, título de licenciado en pedagogía o psicopedagogía** o una licenciatura o titulación equivalente que incluya formación pedagógica y didáctica, así como quienes tuvieran cursados 180 créditos de éstas a 1 de octubre de 2009.
 - Antes del término del curso 2008-2009, **haber impartido docencia durante dos cursos académicos completos o doce meses en periodos continuos o discontinuos en centros públicos o privados de enseñanza reglada debidamente autorizados.**
 - Aquellas personas con una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, que no pueden realizar los estudios de máster y han de cursar la **formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica establecida en la Orden EDU/2645/2011** de 23 de septiembre.

Los requisitos deberán cumplirse o estar en condiciones de ser cumplidos en el día de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes (31 de enero de 2024).

3- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

SOLICITUD obligatoria y exclusivamente a través de la aplicación informática, disponible en la sede electrónica de la Administración de CyL <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es> y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León <https://www.educa.jcyl.es>.

Hay que identificarse mediante la **plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve**, en cualquiera de sus modalidades.

El registro electrónico emitirá automáticamente un **resguardo acreditativo** que puede ser impreso o archivado, garantizando el registro y teniendo valor de recibo de presentación. Si no se recibe el mensaje de confirmación o aparece un mensaje de error, implica que no se ha recibido correctamente, por lo que debe volverse a intentar en otro momento.

NO SE TENDRÁ EN CUENTA NINGUNA SOLICITUD QUE NO ESTÉ CUMPLIMENTADA A TRAVÉS DE LA CITADA APLICACIÓN Y FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE

El formulario permitirá la solicitud de participación en uno o varios procedimientos por una o varias especialidades, adjuntando copia de toda la documentación que corresponda.

Deberá consignarse **el código del cuerpo, de la especialidad y el del turno de ingreso:**

- **Código 1:** Libre.
- **Código 2:** Reserva de discapacidad acreditada (se reservan el 10% de las plazas).
- **Código 3:** Acceso a otro cuerpo de subgrupo superior.
- **Código 4:** Acceso a otro cuerpo del mismo subgrupo y nivel de complemento de destino.
- **Código 5:** Procedimiento de adquisición de nuevas especialidades.

Los participantes deberán cumplimentar **una ÚNICA SOLICITUD**, prevaleciendo la última registrada.

La solicitud de participación en el procedimiento selectivo **no implica la solicitud de incorporación a la lista de aspirantes en régimen de interinidad**, debiendo consignarse dicha petición en la solicitud

indicando la especialidad o especialidades en las que quiera ser incluido.

En el formulario de solicitud los participantes deberán consignar su **CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL** para posteriores comunicaciones.

¿Cómo se asocia la documentación al formulario de solicitud?

- Incorporar al REDOA la documentación correspondiente digitalizada en pdf.
- Asociar dicha documentación al formulario de solicitud desde el REDOA.

La **documentación** para adjuntar es la siguiente:

- Anverso y reverso del **DNI** si no se marca la correspondiente casilla de autorización en la solicitud.
- Anverso y reverso de la **Titulación** exigida para el ingreso en el cuerpo al que opta o, en su defecto, certificación académica oficial y tasas abonadas para su expedición. En caso de que el título alegado haya sido obtenido en el extranjero, deberá acreditarse la correspondiente homologación.
- Anverso y reverso de la documentación que acredite la **formación pedagógica y didáctica**.
- Aquellos aspirantes que soliciten su incorporación a la lista de aspirantes para el desempeño de puestos de **régimen de interinidad, y/o la acreditación de la competencia lingüística**, deberán presentar además la documentación señalada en el apartado cuadragésimo cuarto y quincuagésimo segundo de la orden.
- Modelo 046** (ejemplar para la Administración) que acredite el abono de la tasa correspondiente por cada especialidad solicitada y/o el certificado acreditativo para los casos de exención. ¿Quiénes están exentos del pago? Participantes con discapacidad acreditada igual o superior al 33%, miembros de familia numerosa y víctimas del terrorismo.
- Otra documentación en caso de nacionalidad no española, discapacidad igual o superior al 33% y otras confesiones religiosas. Ver apartado Cuarto 4 f, g, h, i.

Toda la **documentación** deberá presentarse en castellano o con traducción jurada oficial y los aspirantes serán responsables de la veracidad de la documentación aportada.

Plazo de presentación de solicitudes y documentación

Comenzará el 10 de enero y finalizará el 31 de enero de 2024.

FORMAS DE PAGO (no sirve transferencia ni giro postal):

- Pago **presencial**, mediante ingreso a través de alguna de las entidades colaboradoras relacionadas en este enlace: <https://tributos.jcyl.es/web/es/modelo-pago-tasas-precios/entidades-financieras-pago-ventanilla.htm> previa impresión del modelo 046 debidamente cumplimentado.
- Pago del modelo 046 con **tarjeta de débito o crédito** de cualquier entidad financiera.
- Pago por **vía telemática**, cumplimentando el modelo 046 on-line a través del Portal de Tributos de la Junta de Castilla y León <http://www.tributos.jcyl.es>

La falta de pago de la tasa en el plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión del aspirante. Pero sí se admite subsanar el pago incompleto de dicha tasa.

El modelo 046 deberá generarse tantas veces como especialidades se soliciten, abonándose el importe correspondiente por cada una de ellas.

4- ADMISIÓN DE PARTICIPANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán los **listados provisionales**. Los aspirantes excluidos tendrán un plazo para subsanar, alegar o desistir mediante un formulario electrónico que aparecerá en la web de Educacyl.

Posteriormente se publicarán los **listados definitivos**. Podrá interponerse recurso de reposición ante la D.G. de Recursos Humanos (un mes) o directamente recurso contencioso-administrativo ante el TSJCyL (dos meses).

5- TRIBUNALES DE OPOSICIÓN

Los tribunales y las comisiones de selección (formadas por los presidentes de los cinco primeros tribunales) serán nombrados por la D.G. de Recursos Humanos y su participación es obligatoria.

No habrá un coordinador de especialidad sino un **coordinador de provincia**, designado por la D.G. de Recursos Humanos, que hará de interlocutor entre las comisiones de selección y la dirección provincial de educación y/o Dirección General de Recursos Humanos.

En cada dirección provincial de educación de la provincia donde se celebren las pruebas habrá una **comisión de valoración** encargada de valorar los méritos en la fase de concurso. horas

6- DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

▪ NORMAS GENERALES

- Se publicarán en BOCyL los lugares donde se anunciarán fecha y hora de inicio de las pruebas, centros de examen, distribución de opositores por tribunal, citación de los opositores, etc.
- Los aspirantes serán convocados ante los tribunales en **único llamamiento**.
- Los sucesivos llamamientos se harán públicos por los tribunales en los lugares de celebración de las pruebas con una antelación mínima de 24 horas. También en el portal de Educacyl.
- Las pruebas de las especialidades de idiomas modernos se desarrollarán en el idioma correspondiente.
- Se adoptarán las medidas precisas para los aspirantes con algún grado de discapacidad.
- Previo a las pruebas de la fase de oposición, los aspirantes en cuyos países no sea el español lengua oficial o cooficial, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita. Están exentos los que posean el DELE o equivalentes.

El procedimiento selectivo deberá estar resuelto antes del 31 de agosto de 2024.

▪ **FASE DE OPOSICIÓN (consta de dos pruebas eliminatorias) = 2/3 de la nota final**

- **PRIMERA PRUEBA (50% de la fase de oposición):** consta de dos partes que valoran los conocimientos específicos de la especialidad.

- **Primera parte (máximo 4 puntos): supuesto práctico** (ver Anexo VI). Tiempo establecido por la comisión de selección.

- **Segunda parte (máximo 6 puntos):** desarrollo por escrito de un tema elegido entre dos bolas (menos de 25 temas), entre tres (entre 26 y 50 temas) o entre cuatro (más de 50 temas). Tiempo: **dos horas**.

Las pruebas escritas se realizarán el mismo día y se realizará posteriormente una lectura.

CALIFICACIÓN: Hay que alcanzar una puntuación mínima, en cada parte, igual al 25% de la puntuación asignada a cada una de ellas. Para superar esta primera prueba, **la suma de las dos partes tiene que ser mayor o igual que cinco.**

- **SEGUNDA PRUEBA (50% de la fase de oposición):** prueba de aptitud pedagógica (solamente se hace si se supera la prueba anterior).

- **Primera parte:** presentación y defensa de una **Programación Didáctica** correspondiente a un curso escolar correspondiente al currículo vigente en CyL (**DOS ORIGINALES DE LA PROGRAMACIÓN SE PRESENTARÁN EL PRIMER DÍA EN EL LLAMAMIENTO DE LA PRIMERA PRUEBA**).

Constará de un **mínimo de 10 unidades didácticas y un máximo de 30**, que deberán ir numeradas. Contendrá una portada con **nombre, apellidos, DNI, la especialidad a la que se opta**, así como un índice, en hoja separada, donde se relacione la secuencia numerada de las U.D. de que consta. La programación tendrá una **extensión máxima de 60 folios por una cara, excluidos el índice, la portada, los anexos y material de apoyo**. Se elaborará en tamaño DIN-A4, con margen superior de 3 cm, inferior de 2 cm, izquierdo de 3 cm y derecho de 2 cm, interlineado sencillo, espaciado entre párrafos de 6 puntos y letra tipo Arial de 12 puntos sin comprimir.

- **Segunda parte: preparación y exposición oral de una Unidad Didáctica** elegida de entre tres extraídas al azar de su propia programación o bien de entre tres extraídos al azar del temario. El opositor dispondrá de una hora para la preparación de la U.D., no estando permitida ningún tipo de conexión con el exterior.

- Iniciará su exposición con la defensa de la programación, que no podrá exceder de 30 minutos.
- A continuación, realizará la exposición de la unidad didáctica. Para apoyar la exposición de las actividades de enseñanza aprendizaje podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno aportado por él mismo (ordenador portátil, teléfono móvil, etc.) permitiéndose la conexión a internet que será proporcionada por el propio opositor. En todo caso, los órganos de selección velarán porque dicho material auxiliar no implique una desigualdad de trato. Se podrá utilizar un guion que no excederá de un folio por una cara y que se entregará al tribunal al término de la exposición.

CALIFICACIÓN: esta segunda prueba se valorará globalmente de cero a diez puntos, con aproximación hasta diez milésimas, debiendo alcanzar para su superación una puntuación igual o superior a cinco.

Finalizada cada una de las pruebas, se harán públicos los listados con las notas. El opositor podrá presentar **escrito de reclamación, según formulario electrónico**, en el plazo de dos días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. Irá dirigido a las direcciones provinciales sede del tribunal de la correspondiente especialidad.

La reclamación será contestada por el tribunal mediante resolución y no cabrá interponer recurso de alzada hasta la publicación de los opositores seleccionados.

NOTA FASE DE OPOSICIÓN: media aritmética de la nota de las dos pruebas. Se pasa a la siguiente fase (FASE DE CONCURSO) con un mínimo de 5 puntos.

Recordamos que en cada una de las pruebas la puntuación de cada opositor será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros presentes en el tribunal debiendo concretarse hasta diezmilésimas. **Cuando entre las puntuaciones otorgadas exista una diferencia de tres o más enteros serán automáticamente excluidas las calificaciones, máxima y mínima**, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el caso de existir más de una calificación máxima y/o mínima se excluirá una sola de ellas. Este criterio de exclusión se aplicará una única vez en cada aspirante y ejercicio.

▪ **FASE DE CONCURSO (superada la fase de oposición): 1/3 de la nota final**

En esta fase se valorarán los **méritos obtenidos hasta el 31 de enero de 2024**, conforme al baremo del Anexo III o IV según corresponda. Los aspirantes no podrán alcanzar más de 10 puntos por la valoración de sus méritos.

Documentos para la fase de concurso: formulario electrónico

Esta documentación se presenta, en los **dos días hábiles** posteriores a la publicación de los listados de aprobados, en el **formulario electrónico** creado a tal efecto. Se debe consignar de este modo:

- a) Incorporar al **REDOA**, digitalizada en pdf, **toda la documentación relativa a los anexos III y IV** (incluso si se participa en el proceso de baremación de interinos y se opta por la simplificada).
- b) **Asociar dicha documentación al formulario** desde el REDOA.

Es muy importante realizar este segundo paso, ya que la mera incorporación al REDOA de los documentos no es suficiente y debe registrarse electrónicamente a través del formulario.

En este formulario se deben señalar obligatoriamente y por orden de prioridad, las provincias de CyL a las que, de existir vacante de su especialidad, desee ser destinado para realizar la fase de prácticas. En caso contrario, la Administración le adscribirá provincia de oficio para prácticas según el orden alfabético.

No será necesaria la presentación de los documentos justificativos de las actividades de formación de los **apartados 3.1 y 3.2** del Anexo III o al apartado II DEL Anexo IV que figure inscrito en el **REGISTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO DE CASTILLA Y LEÓN** en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, valorándose de oficio dichos méritos.

▪ SUPERACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN Y CONCURSO

Se ponderarán las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, correspondiendo dos tercios a la fase de oposición y un tercio a la fase de concurso. La puntuación global será la suma de ambas fases con la aproximación a diezmilésimas.

Los opositores se ordenarán en un listado según la puntuación global obtenida con aproximación hasta diezmilésimas, haciendo constar la provincia de adscripción para la realización de la fase de prácticas.

Las comisiones de selección acumularán a las plazas inicialmente asignadas a este procedimiento, todas aquellas que hubieran quedado vacantes en los turnos 2, 3 y 4.

En ningún caso las comisiones de selección podrán declarar que han superado el concurso-oposición un número superior de participantes al de plazas convocadas en su ámbito.

7- ACCESO A TURNOS 3, 4, Y 5

TURNO 3 (se reserva un 20% de las plazas): acceso a cuerpos docentes de subgrupo superior

Cuerpos docentes del subgrupo A2 que acrediten **mínimo seis años como funcionarios de carrera**.

- Primera parte (60% de la nota): **exposición oral de un tema** de la especialidad a la que se acceda, elegido entre 8 extraídos al azar (o entre 9 si hay concordancia entre la titulación del aspirante y la especialidad a la que se presenta). Una hora para la preparación y otra hora para la exposición.
- Segunda parte (40% de la nota): **contenido práctico**, según el Anexo VI. Hay que obtener como mínimo un 5 para pasar a la fase de concurso, en la que se valorarán los méritos acreditados conforme al Anexo IV.

TURNO 4 (se reserva un 10% de las plazas): mismo subgrupo y nivel de complemento destino

Sin límite de antigüedad.

- Si optan a la misma especialidad de la que son titulares, la prueba consistirá en la exposición oral (máximo una hora), seguida de un debate (15 minutos) de una programación didáctica elaborada en los mismos términos que para el ingreso por turno libre. Los dos originales de la programación se presentarán ante el tribunal en el momento de realizar esta prueba.
- Si optan a distinta especialidad, las pruebas serán como las del TURNO 3.

TURNO 5: adquisición de nuevas especialidades

Funcionarios de carrera del mismo cuerpo, dependientes de la Consejería de Educación de la **Junta de Castilla y León**.

El comienzo y desarrollo de la prueba se realizará al finalizar la fase de oposición por turno libre.

- Primera parte: **exposición oral** de un tema de la especialidad a la que se opta elegidos entre 3, 4 o 5 (según el temario de la especialidad).
- Segunda parte: prueba práctica según las características del Anexo VI.

Los aspirantes seleccionados en estos tres turnos están exentos de la realización de la fase de prácticas.

8- FASE DE PRÁCTICAS

Los seleccionados deberán realizar un periodo de prácticas tuteladas como parte del proceso selectivo y que **tendrá por objeto comprobar su aptitud para la docencia**. Se encuentran exentos los que acrediten haber prestado servicios al menos durante un curso escolar como funcionarios docentes de carrera.

Tendrán una duración, con carácter general, de **6 meses de actividad docente** que comenzará con el inicio del curso 2024/2025.

Aquellos que necesiten un aplazamiento por encontrarse en periodo de gestación u otras causas debidamente justificadas, deberán solicitarlo en el plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de los listados de aprobados.

El **aplazamiento será único y por el plazo máximo de un año**, y supondrá el inicio de la fase de prácticas en el curso escolar 2025/2026.

II. CONVOCATORIA DE INTERINIDADES

1- REQUISITOS

Es obligatorio reunir los requisitos generales del proceso selectivo y **presentarse a la primera prueba de la fase de oposición en cualquiera de las especialidades incluidas en la convocatoria**.

Si el aspirante está actualmente en lista de interinos y se presenta a la primera prueba en **otra administración educativa** celebrada **antes del 1 de julio de 2024**, se considera que cumple el requisito, pero **TENDRÍA QUE CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD EN CASTILLA Y LEÓN**.

En caso de coincidir en el mes de junio el inicio de los procesos de maestros y el de otros cuerpos docentes, servirá presentarse a la primera prueba de cualquiera de ellos tanto de CyL como de otras CCAA.

Aspirantes del **cuerpo a extinguir de profesores técnicos de FP** que estén en las listas vigentes de interinidad, **tendrán que participar en el procedimiento de baremación, sin ser necesario participar en el proceso selectivo de ingreso**, ya que no pueden.

Además de los requisitos generales hay que cumplir **alguno** de los siguientes:

- a) Estar en posesión de las titulaciones que se detallan para cada especialidad en el Anexo X.
- b) Haber sido interino dos cursos completos en la especialidad correspondiente.
- c) Haber superado la primera prueba de la fase de oposición en esa especialidad, en cualquiera de las convocatorias realizadas por la Administración de CyL, a partir del año 2000, INCLUIDA LA PRESENTE.

Para las oposiciones de 2008, 2010 y 2022 por la Comunidad de CyL, esta condición se refiere tanto a la parte A) de la prueba como a la totalidad de la fase de oposición. En especialidades no convocadas en CyL, se entenderá referido a las tres últimas convocatorias efectuadas por el Ministerio con anterioridad al año 2000.

2- MODALIDADES DE BAREMACIÓN: anexo V

<u>ORDINARIA</u>	<u>SIMPLIFICADA</u>
<p>Se bareman todos los méritos, con independencia de la fecha de su obtención.</p> <p>Los aspirantes que NO participaron en el proceso de baremación convocado por Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre, deben utilizar obligatoriamente baremación ordinaria en los apartados A, C1, C2 y C3.</p>	<p>Únicamente méritos obtenidos desde el 30 de marzo de 2023 hasta la finalización del plazo de solicitudes.</p> <p>Los aspirantes que SÍ participaron en el proceso de baremación convocado por Orden EDU/1866/2022, POR LA MISMA O MISMAS ESPECIALIDADES, pueden optar por baremación ordinaria o simplificada en los apartados A, C1, C2 y C3.</p>

En el **apartado C1** se debe utilizar obligatoriamente la **modalidad ordinaria** si quieren que se les bareme alguna **especialidad no solicitada** en el proceso de 2022.

3- DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

Además de la documentación digitalizada en pdf, incorporada al REDOA y adjuntada en el formulario de solicitud, el aspirante deberá presentar la siguiente documentación:

- Título académico** necesario para impartir la especialidad correspondiente o documento equivalente.
- Certificado de cualquiera de los resultados** obtenidos en los procedimientos selectivos convocados por CyL a partir del año 2000 para la valoración del apartado B) del Anexo V en el cuerpo y la especialidad que corresponda.
Están exentos quienes ya tuvieran reconocido el resultado de cualquiera de los procedimientos selectivos señalados y sea éste el que desean mantener.
- Baremación ordinaria:** asociar la documentación justificativa de los méritos (Anexo V) excepto lo relativo a las actividades de formación permanente inscritas en el REGFOR.
- Baremación simplificada:** méritos obtenidos desde el día 30 de marzo de 2023 hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Certificación acreditativa** expedida por el tribunal seleccionador correspondiente si el aspirante se presenta en otra Comunidad, deberá aportar, una vez finalizada la prueba y antes del 1 de julio de 2024, exclusivamente a través del formulario habilitado en el Portal de Educacyl.

4. LISTADOS

Una vez comprobada la documentación se publicará el **listado alfabético provisional de participantes** en el proceso de baremación, indicando en su caso la causa de exclusión, así como una relación de subsanaciones a realizar por los participantes.

Después se publicarán listados de participantes y por especialidades **ordenados por puntuación** junto con las subsanaciones efectuadas. Se establecerá un plazo para efectuar alegaciones mediante la cumplimentación del Documento 4. Una vez resueltas, saldrán los **listados definitivos**.

III. ACREDITACIÓN DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA (ACLI)

La podrán solicitar aquellos que deseen optar a vacantes o sustituciones de áreas, materias o módulos no lingüísticos en los programas de educación bilingüe (centros públicos autorizados como secciones lingüísticas o secciones bilingües).

1- REQUISITOS

- Presentarse a la primera prueba de la fase de oposición en cualquiera de las especialidades.
- Poseer alguna de las titulaciones académicas o de las certificaciones de nivel acreditativas del dominio de la lengua extranjera equivalente al nivel B2 o superior del marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL) indicadas en el Anexo XII. En el caso de las certificaciones de nivel, deberá acreditarse como mínimo el nivel B2 en todas las competencias objeto de certificación.
- Que no se haya dictado resolución por parte de la D.G. de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, dejando sin efecto la acreditación lingüística que, en su caso, se hubiera obtenido.

2- DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

1. Incorporar al REDOA, digitalizada en pdf, copia de la titulación o certificación que acredite el nivel de competencia lingüística según el anexo XII
2. Asociar dicha documentación al formulario de solicitud desde el REDOA.

No podrán solicitar la acreditación en la presente convocatoria quienes ya se encuentran acreditados en el idioma correspondiente.

Los interesados podrán solicitar la acreditación en más de una lengua extranjera y en más de un cuerpo docente en la misma solicitud.

SI NECESITAS MÁS INFORMACIÓN, TIENES ALGÚN TIPO DE DUDA O NECESITAS QUE TE AYUDEMOS, NO DUDES EN PONERTE EN CONTACTO CON NOSOTROS



enseñanza